



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOV 02

REFORMA DE ESTATUTOS QUE
SE OPERA EN LA COMPAÑIA
PETROSUPPLY S. A.

CUANTIA INDETERMINADA

Di copias

***** DA *****

Escritura número mil dos-
cientos cincuenta y seis.

En la ciudad de Quito ,
Distrito Metropolitano,
Capital de la República
del Ecuador , hoy , día
miércoles veintinueve de
Septiembre de mil nove-
cientos noventa y nueve;

ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario
Primero de este Cantón, comparece el señor Ingeniero
Carlos Román Lazo, a nombre y en representación de la
Compañía PETROSUPPLY S.A., en su calidad de Gerente
General, según consta del Nombramiento que se agrega.
El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana; mayor
de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta
ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en
virtud de haberseme exhibido por parte del
compareciente sus respectivas cédula de ciudadanía y
papeleta de votación; bien instruido por mí, el
Notario, en el objeto y resultados de esta escritura
que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de
acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el
siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras
públicas sírvase insertar la siguiente de reforma de

estatutos. PRIMERA: COMPARCIENTE.- Comparece a otorgar la presente escritura de reforma de estatutos de la compañía PETROSUPPLY S.A., el señor ingeniero Carlos Román Lazo, en su calidad de Gerente General, conforme se acredita con el nombramiento adjunto. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. PETROSUPPLY S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecisiete de mayo del mismo año. DOS. En Junta General de Accionistas celebrada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad se resolvió la reforma del artículo tercero del estatuto, conforme se desprende del acta que en copia certificada también acompaña. TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- En base de los antecedentes expuestos, el ingeniero Carlos Román Lazo en la calidad invocada y conforme a lo resuelto en Junta General de Accionistas de veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, procede a la reforma y ampliación del artículo tercero del estatuto social, en la forma que consta en la respectiva acta que se agrega a esta escritura. CUARTA: NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA: CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura es indeterminada. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de ley para la plena validez del presente instrumento



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOV

03

NOTARIA
PRIMERA



público". (Hasta aquí la minuta que queda elevada escritura pública con todo el valor legal, junto los documentos habilitantes que se agregan, y que el compareciente la acepta en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor Marcelo Maldonado Vásquez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número mil doscientos cuarenta y uno). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Carlos Román Lazo
Ing. Carlos Román Lazo

C.C. 090116243-8
C.V. 17002783

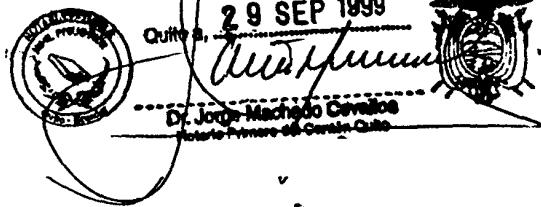
El Notario (firmado) Jorge Machado C."-----

ESPACIO
EN
BLANCO

Quito, junio 23 de 1.997

Señor Ingeniero
CARLOS ROMAN LAZO
Ciudad

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.
en: una Fojas: 1



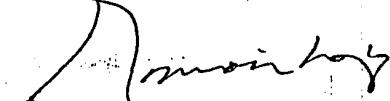
Distinguido señor:

Me es grato comunicar a usted, que en sesión de Junta General de Accionistas de la compañía PETROSUPPLY S.A., celebrada el dia de hoy, se tuvo el acierto de reelegirle Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de tres años.

De conformidad con el estatuto social, corresponde a usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

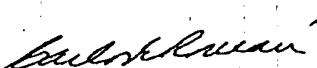
PETROSUPPLY S.A., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 21 de abril de 1.994, aprobada por la Superintendencia de Compañías, por resolución No.94.1.1.1.00953, el 9 de mayo de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 17 de mayo del mismo año.

Muy atentamente,

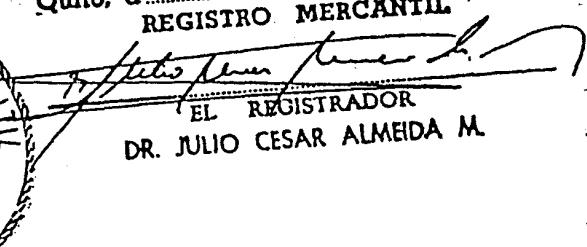

ING. LUIS ROMAN LAZO
PRESIDENTE

RAZON DE ACEPTACION.- En esta fecha, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía PETROSUPPLY S.A.

Quito, 23 de junio de 1997


ING. CARLOS ROMAN LAZO
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 3764 del
Registro de Nombramientos Tomo 118
Quito, a 01 JUL 1997
REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



ACTA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA PETROSUPPLY S.A.

En la ciudad de Quito, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la avenida República de El Salvador 734 y Portugal, de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores, Ingeniero Carlos Román Lazo e ingeniero Luis Román Lazo, ambos por sus propios y personales derechos, quienes representan el cien por ciento del capital pagado de la compañía, los mismos que se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta, el Presidente de la compañía ingeniero Luis Román Lazo, y actúa en calidad de Secretario, el Gerente General ingeniero Carlos Román Lazo.

El Presidente de la junta, dispone que secretaria forme la lista de los asistentes, la cual es como sigue:

ACCIONISTA	No. DE ACCIONES
CARLOS ROMAN LAZO	5.000
LUIS ROMAN LAZO	5.000
TOTAL	10.000

Presente la totalidad del capital pagado, el Presidente de la Junta propone que se constituyan en Junta General de Accionistas, con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

1.- Reformar el estatuto social.

En conocimiento de la agenda, la Junta General, por unanimidad, adopta la siguiente resolución:

- 1.- La gerencia, indica a los señores accionistas que se hace necesario la ampliación del objeto social de la compañía, para incursionar en otras actividades comerciales y que en consecuencia se proceda a ampliar y reformar el artículo tercero del estatuto social.

La Junta General, acepta la sugerencia del Gerente General de la Compañía y por unanimidad, procede a reformar el artículo tercero, del estatuto, el mismo que dirá:

mt.

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es la importación, exportación, representación, distribución, compraventa y comercialización de toda clase de productos elaborados y semielaborados, insumos, artículos, materias primas y servicios, que tengan relación, especialmente con la industria petrolera; así como para las industrias: textil, automotriz, agrícola, alimentos, equipos camineros, papel, plásticos de la construcción, comunicaciones, equipos eléctricos, electromecánicos y electrónicos, deportivos energéticos, metalmecánicos, metalúrgicos, nucleares, navieros, plaguicidas, petroquímicos, pecuarios y repuestos en general. Adiestramientos, servicios y suministros de personal, nacional y extranjero, para la industria petrolera. Importación, almacenamiento, transporte, por medio de terceros, comercialización y distribución al granel de derivados de petróleo. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá efectuar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales e industriales permitidos por la ley y que tengan relación con el objeto social; así como la celebración de toda clase de contratos, para el cumplimiento de su objeto. Podrá participar como accionista o socio en otras compañías existentes o futuras.

La Junta General, autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública de reforma de estatutos y realice todas las gestiones necesarias a fin de legalizar lo acordado.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura de la misma, la cual se aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las once horas. Para constancia firman los asistentes.

Carlos Lazo
Ing. Carlos Román Lazo
ACCIONISTA
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

Román Lazo
Ing. Luis Román Lazo
ACCIONISTA
PRESIDENTE

c:\wpwww20\wpdocs\actas\actapetr.wpw
MM-99-09-0260
20 de septiembre de 1999 11:00 AM

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- LO CERTIFICO.

Carlos Lazo
Ing. Carlos Román Lazo
GERENTE GENERAL

Se o-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOV

06

NOTARIA
PRIMERA



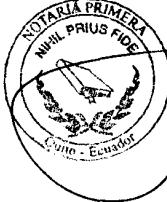
toro ante mí y en fe de ello, confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en
Quito, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos
noventa y nueve



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Mediante Resolución No. 99.1.1.1.2705, dictada
por la Intendencia de Compañías de Quito, el 21 de
Octubre de 1.999; se aprueba la reforma de estatutos de
la compañía PETROSUPPLY S.A. Dando cumplimiento a lo
dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo,
tomé nota de este particular, al marnen de las
respectivas escrituras matrices, otorgadas en esta
Notaría, el 21 de abril de 1.994 y 29 de septiembre de
1.999.

Quito, a 28 de Octubre de 1.999.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOV

63

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL SETECIENTOS CINCO, DEL SENOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ, de 21 de Octubre de 1999, bajo el número 2659 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1023 del Registro Mercantil de diez y siete de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a fojas 1902 Vta., Tomo 125.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " PETROSUPPLY S.A. ".- Otorgada el 29 de Septiembre de 1999, ante el NOTARIO PRIMERO, del Distrito Metropolitano de Quito DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 019931.- Quito, a tres de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DVN.-

Dr. RAÚL GAYBOR SEGARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

